

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°129
01/06/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	21
DECRETOS DE	25
RESOLUCIONES HCD	93

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17592/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de entoscado de dieciocho (18) kilómetros de caminos rurales del partido de Tandil, de acuerdo a la décima etapa del Plan de Entoscado que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Créase, en el marco del Fondo Permanente para proyecto, construcción, reparación y obras complementarias de entoscado de los caminos del área rural del partido de Tandil establecido por la Ordenanza N° 9.565, la "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS ENTOSCADO DE CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE TANDIL", destinada a la financiación de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Estarán afectadas al pago de esta contribución todas las parcelas que tributan la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

ARTÍCULO 4º: Establécese un plan de SEIS (6) cuotas bimestrales. El valor de cada cuota se calculará en función del valor de uno con veinte (1,20) litros de gasoil común según el precio mayorista o a granel pago al contado con-venido por la Municipalidad de Tandil en el último concurso o licitación según se determine, por hectárea y por año. La cuota se facturará conjuntamente con la tasa mencionada en el Artículo 3º, venciendo en el mismo momento, gozando de las mismas exenciones, con el valor del gas- oil vigente el día de liquidación y no gozando de des- cuento por pago en término. Queda facultado el Departamento Ejecutivo para establecer prórrogas del vencimiento cuando lo estime conveniente. Cuando existan causas que lo fundamenten razonablemente, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la ampliación de la cantidad de cuotas bimestrales establecidas por la presente. La primera cuota se liquidará en el vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, posterior a la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5º: Los fondos provenientes de lo especificado en el Artículo 3º, tendrán carácter de afectados y serán destinados exclusivamente a los fines establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, ingrésase el producido de la presente Ordenanza a la cuenta correspondiente al Fondo Permanente creado por Ordenanza N° 9.565 del Cálculo de Recursos vigente y para los ejercicios posteriores denominada "21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entoscado de Caminos Rurales - Ordenanza N° 9.565".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17592

REF: Asunto N° 218/2022 Expte. N° 2022/16078/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17593/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos cuarenta tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos (\$43.231.400).

ARTÍCULO 2º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** pesos cuarenta tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos (\$43.231.400).

b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2022.

c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17593

REF: Asunto N° 280/2022 Expte. N° 2022/41017/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17594/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Compéñese los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2021 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.186.223.815,29),

conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el “Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos)” columna Crédito vigente menor que devengado que seguidamente se

detalla:

F.F.110 Anexo I \$ 1.026.439.366,27 (hoja 158 columna crédito vigente menor que devengado)

F.F.131 Anexo II \$ 94.377.176,57 (hoja 38 columna crédito vigente menor que devengado)

F.F.132 Anexo III \$ 43.975.300,90 (hoja 45 columna crédito vigente menor que devengado)

F.F.133 Anexo IV \$ 21.431.971,55 (hoja 21 columna crédito vigente menor que devengado)

ARTÍCULO 2º: Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior serán financiados con:

- Las economías registradas al cierre del Ejercicio 2021 en las partidas de gastos de la Administración Central, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 598.868.443,17) conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos)" hasta alcanzar los montos que seguidamente se detallan:

F.F.110 Anexo I \$ 439.083.994,15 (hoja 158 columna crédito vigente mayor que devengado)

F.F.131 Anexo II \$ 94.377.176,57 (columna crédito vigente mayor que devengado)

F.F.132 Anexo III \$ 43.975.300,90 (columna crédito vigente mayor que devengado)

F.F.133 Anexo IV \$ 21.431.971,55 (columna crédito vigente mayor que devengado)

- El excedente de recaudación registrado al 31-12-21 en los distintos rubros de recursos ordinarios sin afectación de origen municipal conforme listado de Ejecución del Cálculo de Recursos por Origen y Procedencia hojas 1 a 7 – Anexo IV por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 587.355.372,12)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17594

REF: Asunto N° 181/2022 Expte. N° 2022/01899/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17595/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Compénsase los excesos presupuestarios incurridos al cierre del ejercicio 2021 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por hasta la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ **823.302.695,05**), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el Listado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos) de acuerdo a siguiente detalle:

Fuente Financiera	excesos	Referencia
-------------------	---------	------------

110 - Tesoro Municipal	353.995.803,01	F.F. 110 hoja 11/11 crédito vigente < devengado
120 - Recursos Propios	456.669.904,72	F.F. 120 hoja 24/24 crédito vigente < devengado
131 - Afectados de Origen Municipal	8.182.959,29	F.F. 131 hoja 6/6 crédito vigente < devengado
132 - Afectados de Origen Provincial	3.945.855,07	F.F. 132 hoja 8/8 crédito vigente < devengado
133 - Afectados de Origen Nacional	508.172,96	F.F. 133 hoja 2/3 crédito vigente < devengado
	823.302.695,05	

ARTÍCULO 2º: Los créditos

necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior serán financiados con

- a. Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$279.397.427,89) por las economías registradas en cada fuente financiera conforme Listado de Ejecución de Gastos (Economías-Excesos) por fuente de financiamiento y con TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$368.692.451,11) por mayor recaudación, por un total de:

Fuente Financiera	economías	Referencia
110 - Tesoro Municipal	213.856.438,96	F.F. 110 hoja 11/11 crédito vigente > devengado

120 - Recursos Propios	53.129.202,49	F.F. 120 hoja 24/24 crédito vigente > devengado
131 - Afectados de Origen Municipal	7.957.758,41	F.F. 131 hoja 6/6 crédito vigente > devengado
132 - Afectados de Origen Provincial	3.945.855,07	F.F. 132 hoja 8/8 crédito vigente > devengado
133 - Afectados de Origen Nacional	508.172,96	F.F. 133 hoja 2/3 crédito vigente > devengado
	279.397.427,89	

b. **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS \$368.692.451,11** por excedente de recaudación de Libre Disponibilidad (Estado de ejecución presupuestaria de recursos).

ARTÍCULO 3º: Convalídese las extralimitaciones presupuestarias sin posibilidad de compensar, según el artículo 41 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, N° 15310, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$175.212.816,05).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17595

REF: Asunto N° 182/2022 Expte. N° 2022/28136/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17596/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del transporte público de pasajeros del artículo 1 de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

“141.1 Sarmiento al 1100 VI esquina 4 de abril- Línea 505”

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17596

REF: Asunto N° 160/2022 Expte. N° 2022/02016/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17597/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitadas** como **“Sala de Reunión con capacidad hasta 165 personas**, las instalaciones ubicadas en Av. Tandil N° 481, de la localidad de Maria Ignacia, nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. D, Mz. 75, Plas. 7 y 8, propiedad del "CLUB SOCIAL VELENSE".

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retro trayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17597

REF: Asunto N° 14/2022 Expte. N° 2022/00920/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17598/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio ascenso y descenso sin estacionamiento de personas con discapacidad en calle Machado N° 1642.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 6 metros y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización SOLO ASCENSO Y DESCENSO SIN ESTACIONAMIENTO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17598

REF: Asunto N° 125/2022 Expte. N° 2022/02009/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17599/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Ruiz German Orlando -DNI N°17.672.869-, a ocupar el espacio verde público en la base del monumento a Juan Fugl, para la instalación de un puesto de venta de panchos, de miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17599

REF: Asunto N° 635/2021 Expte. N° 2021/09004/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17600/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N°11726/10 (Línea 503) y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el Artículo 1º de la presente según lo descrito en el Artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

a).- Cabecera: Cementerio Municipal.

i) Recorrido:

Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil.

b).- Cabecera: Cementerio Pradera de Paz.

ii) Recorrido:

Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal); Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena, Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo;(Cementerio Municipal) Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Fleming - Jinete Aristegui - Reforma Universitaria.

c).- Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro.

iii) Recorrido:

Cabana; Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal); Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal) Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Fleming - Jinete Aristegui - Reforma Universitaria; Cabana.

d).- **Alargue Cerro Leones:**

iv) **Recorrido:**

(De Recorrido Habitual); Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Chaperouge; Galicia; J. Fernández; Maderini; J. Basso Aguirre; Galicia; Chaperouge; Suarez García, Azucena; (Continua Recorrido Habitual)

Se establece la siguiente frecuencia para este recorrido: Salida cabecera CAMPUS UNIVERSITARIO:

Lunes a viernes: 06:15hs, 07:00hs, 08:10hs, 09:30hs, 11:30hs, 12:30hs, 14:30hs, 16:30hs, 17:30hs, 18:30hs, 20:30hs. El servicio de salida de cabecera Campus Universitario de 11:30hs, no se realiza en época de receso escolar.

Sábado: 06:50hs, 09:40hs, 12:40hs, 14:30hs, 16:40hs, 18:40hs, 20:40hs

Domingos y feriados: 08:40hs, 10:40hs, 12:40hs, 17:40hs, 20:40hs.

e).- **Alargue El Paraíso:**

v) **Recorrido:**

(De Recorrido Habitual); Brasil; Fleming; Linstow; J. M. de Rosas; Paraje el Paraíso; J. M. de Rosas; Linstow (Recorrido Habitual)

f).- **Recorrido Escuela N°36 y Jardín N°910:**

VI) **Recorrido:**

(De recorrido habitual) Suarez García; Azucena; Lunghi; L.M. Campos; Figueroa (Recorrido Habitual)"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17600

REF: Asunto N° 546/2021 Expte. N° 2021/07838/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17601/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Administrador General Dr. Diego Menendez y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, el cual tiene por objeto otorgar al Municipio asistencia financiera para la realización de la obra "Construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris de la localidad de Tandil - Etapa I (de un total de 48 viviendas) " por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y dos mil novecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$153.272.925,92), equivalente a la cantidad de un millón quinientos diez mil novecientos setenta y uno con veintisiete Unidades de Vivienda (1.510.971,27 "UVI").

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17601

REF: Asunto N° 235/2022 Expte. N° 2022/02676/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17602/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de los catálogos bibliográficos enumerados a fojas 2 del expediente 2022/00036666 realizada por el Museo Nacional de Bellas Artes, la cual tiene el objeto de ampliar el fondo bibliográfico de la Biblioteca de Arte Municipal "Prilidiano Pueyrredon" ello en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17602

REF: Asunto N° 247/2022 Expte. N° 2022/36666/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17603/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, el **Observatorio Vial** para el Partido de Tandil, que tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- a. Sistematizar y analizar la información necesaria para comprender la situación en materia de seguridad vial del Partido de Tandil.
- b. Actualizar la información sobre todos los siniestros ocurridos en el Partido de Tandil.
- c. Efectuar el seguimiento de la situación de seguridad vial del Partido.
- d. Georreferenciar zonas de riesgo.
- e. Realizar un informe semestral al H.C.D. sobre las acciones desarrolladas por el organismo.
- f. Generar información fehaciente que permita la toma de decisiones y la creación de políticas públicas para mejorar la seguridad vial.
- g. Tipificar causales de los accidentes y/o siniestros viales.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo asignará a la Secretaría de Protección Ciudadana o a quién estime procedente dentro de su organigrama para la carga y elaboración de un **mapa de accidentes**, el cual contará con la relación al siniestro, entre otros, con los siguientes datos mínimos: lugar y tipo de vía (ruta, avenida, calle, camino, etc.); tipo de siniestro (colisión, despiste, vuelco, choque, caída, atropello de peatón, otros); tipo de vehículo; franja horaria (diurno, nocturno); sexo y rango de edad de los accidentados; y/o toda otra información que el área responsable considere de relevancia para el observatorio vial.

El mapa mencionado ut supra deberá ser público y de fácil acceso para la ciudadanía.

ARTÍCULO 3º: El Observatorio Vial contará con los datos suministrados por el Sistema Integrado de Salud Pública, Clínica Chacabuco, Sanatorio Tandil, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Policía Federal, y Compañías de Seguros. A cuyo efecto estará facultado a solicitar información relacionada con los accidentes que ocurran en el Partido de Tandil con la periodicidad y por los medios que crea conveniente.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá generar talleres, capacitaciones, actividades de educación vial en espacios públicos de la ciudad, para niños, niñas y adolescentes; con diferentes recursos, para distintas franjas etarias y con la utilización de los elementos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, al momento de la capacitación para la obtención del primer carnet de conducir, deberá también informar sobre las multas de tránsito y el costo de las mismas, lo cual será repetido en cada oportunidad de renovar el mismo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17603

REF: Asunto N° 265/2022

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17604/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BELTRAN al 200, entre Cabral y Almafuerte, ambas veredas, cuadra incompleta-** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. MATIAS ROBERTO MASCHI, DNI N° 32.498.710- CRESENCIA TORRES, DNI N° 6.021.387- DAVID ALEJANDRO HREBEN, DNI N° 30.616.117- MATIAS ALEJANDRO SARASOLA, DNI N° 32.981.132- MIGUEL ANGEL MERCURI, DNI N° 17.225.764- DAIANA MARILYN MARTINEZ, DNI N° 34.553.060- SUSANA CRISTINA GONZALES, DNI N° 12.250.999- MARTA ALICIA RASTELLI, DNI N° 14.122.545-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17604

REF: Asunto N° 290/2022 Expte. N° 2022/03051/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17605/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LINSTOW AL 200 (V.I.) y FIDANZA AL 1100 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008565-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. MARIA SARA CANZIANI- D.N.I N° 26.775.900** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17605

REF: Asunto N° 307/2022 Expte. N° 2022/42109/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17606/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FONTANA AL 2200 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008441-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SALINAS NICOLAS- D.N.I N° 25.888.666** de

acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17606

REF: Asunto N° 294/2022 Expte. N° 2022/40815/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17607/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BRIVIO AL 1300 (V.I.-C.I)** según Anteproyecto N° 16-008680-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. CAR DANIEL- D.N.I. N° 20.296.053, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17607

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17608/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **INDEPENDENCIA AL 100 (V.I.-C.I)** e/ 7 de Abril y Sarmiento, según Anteproyecto de Bagsa N° 161-01-250322 de la localidad de Gardey.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. ANDRES ANTONIO OSVALDO- D.N.I. N° 5.381.793** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17608

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17609/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **SAN JUAN AL 100 (V.P.-C.I.) y LAPRIDA AL 2700 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008679-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **PINA MARCOS- D.N.I. N° 21.504.594 y MAISANO PABLO JAVIER- D.N.I. N° 23.779.646** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17609

REF: Asunto N° 308/2022 Expte. N° 2022/42231/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17610/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **JUJUY AL 2300 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008665-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. DEMARIA RODRIGO- D.N.I. N° 18.554.017 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17610

REF: Asunto N° 271/2022 Expte. N° 2022/36490/00

Ordenanza N° 17611/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", en la Licitación pública N° 05-01-22 referente a "Servicio de vigilancia en dependencias varias", por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO (\$10.395.065,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17611

REF: Asunto N° 279/2022 Expte. N° 2022/11724/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17612/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "DE PAOLI FRANCO ANTONIO", en la Licitación privada N° 17-02-22 referente a "Adquisición de repuestos de automotores para mantenimiento de la flota de vehículos de la Dirección de Servicios", por un importe total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE(\$4.378.809,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17612

REF: Asunto N° 283/2022 Expte. N° 2022/24770/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17613/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma “APACHE SOLUTIONS S.A.S”, en la Licitación privada N° 19-02-22 referente a “Adquisición de servidor para centro de monitoreo”, por un importe total de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$2.280.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17613

REF: Asunto N° 306/2022 Expte. N° 2022/31747/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17614/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a extender hasta el 31 de mayo de 2023 las habilitaciones de establecimientos de alojamientos turísticos otorgadas en el marco de la Ordenanza N° 15.456.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17614

REF: Asunto N° 310/2022 Expte. N° 2022/30281/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17615/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, los siguientes espacios en el Barrio La Movediza:

151 - La Pastora al 800. VI. Esquina Santa Cruz. Línea 503

152 - La Pastora al 1100. VI. Esquina Salta. Línea 503

153 - La Pastora al 1450. VI. Esq.Paseo de los Abuelos. Línea 503

154 - Suarez García al 1900. VI. Esquina Iraola. Línea 503

155 - Azucena al 1400. VP. Esq. Paseo de los Abuelos. Línea 503

156 - Azucena al 1300. VP. Esq. Paseo de los Niños. Línea 503

157 – Azucena al 1100. VP. Esquina Formosa. Línea 503

158 – Azucena al 900. VP. Esquina Chubut. Línea 503

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17615

REF: Asuntos N° 279/2020,58/2022 Exptes. N° 2020/04332/00,2022/01425/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3921/2022

Tandil, 20/05/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase a la baja del Agente SALAZAR Emiliano - Legajo 9957 - a partir del día 19 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3921

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3922/2022

Tandil, 23/05/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 26 de mayo de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3922

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3923/2022

Tandil, 23/05/2022

Visto

Los Asuntos N° 218/22 - 10ma Etapa de Plan de Entoscado - Ordenanza Preparatoria, 280/22, - Reprogramación de deuda - Ordenanza Preparatoria, y

Considerando

Lo establecido en el Artículo 29, Inciso 2 y 3 y Artículo 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 26 de mayo de 2022 a la hora 12:30, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima Reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3923

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3924/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Dispóngase en receso especial a este H.C.D. en los términos del decreto 3713/20, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3924

REF: Asunto N° 325/2022

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3925/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniégase la solicitud presentada por el Sr. Porta, Manuel José y otros, respecto a la modificación de la Ordenanza N° 8113.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 167/22 - Porta, Manuel José y otros - Solitando la modificación del plazo establecido en el inciso C del Artículo N° 19 de la Ordenanza N° 8113.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3925

REF: Asunto N° 167/2022 Expte. N° 2022/02089/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3926/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 190/19 – 366/21 – 401/21 – 87/22 – 97/22 – 152/22 – 166/22 – 175/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3926

Decreto N° 3927/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas del Presupuesto asignado al Honorable Concejo Deliberante, modificando alguna de ellas para un correcto funcionamiento del Cuerpo, y;

Considerando

Que es facultad del Presidente del H.C.D, disponer de las partidas del gasto asignado al Concejo, conforme el Art. 83 inc. 7 de la L.O.M.

Que por el presente solo se modifican partidas, sin aumentar o disminuir el Presupuesto anual asignado al Honorable Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta seguidamente:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D

Apertura programática: 01.00.00 – Administración General

* AMPLIACIONES		
Partida Subparcial	Fuente de Financiamiento	Incremento
2.2.2.0 Prendas	110	40.000,00
2.6.2.0 Productos	110	5.000,00
3.3.1.0 Mantenimiento	110	305.000,00
TOTAL AMPLIACIONES		350.000,00
* DISMINUCIONES		

Partida Subparcial	Fuente de Financiamiento	Incremento
3.5.4.0 Primas	110	150.000,00
3.5.9.0 Otros	110	100.000,00
3.9.9.0 Otros	110	100.000,00
TOTAL DISMINUCIONES		350.000,00

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3927

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1716/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación del Doctor Tomás Abudarham – Legajo 11.426, como Médico de Guardia en la especialidad de Psiquiatría en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, efectuada por su Director, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado con el Decreto Nro. 2352/21 el 1º de septiembre de 2021 y por el término de seis meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación del Doctor Tomás Abudarham – Legajo 11.426, como Médico de Guardia en la especialidad de Psiquiatría, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, con

cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1° de marzo de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1717/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La Licitación Pública 09-01-22 "Adquisición de motoniveladora - Caminos Rurales - Cooperativa Vial", y

Considerando

Que mediante DECTO-2022-970-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación mencionada.

Que se ha publicado en el Boletín Oficial, tal como consta en Orden 18.

Que el 3 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 24, habiendo cotizado 5 (cinco) oferentes.

Que en Orden 35 - IF-2022-00041432-MUNITAN-SPYOP, se ha expedido la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, evaluando las ofertas recibidas y sugiriendo la contratación a COVEMA S.A.C.I.F. por la suma de \$29.500.000,00 (Pesos veintinueve millones quinientos mil) por cumplir con las especificaciones mínimas requeridas.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública 09-01-22 "Adquisición de motoniveladora - Caminos Rurales - Cooperativa Vial", a la firma COVEMA S.A.C.I.F., por la suma total de \$29.500.000,00 (Pesos veintinueve millones quinientos mil).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 42.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1718/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Patricio Antonio Nuñez – legajo 12795, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a **Patricio Antonio Nuñez – legajo 12795**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de mayo de 2022.

Artículo 2°: El trabajador nombrado se desempeñaba como personal contratado desde el 1° de mayo de 2021.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1719/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Ayrton Osiris Aranaga – legajo 12794, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Ayrton Osiris Aranaga - legajo 12794**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: El trabajador nombrado se desempeñaba como personal contratado desde el 1º de mayo de 2021.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1720/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Braian Damian Christiansen – legajo 12797, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Braian Damian Christiansen - legajo 12797**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: El trabajador nombrado se desempeñaba como personal contratado desde el 1º de mayo de 2021.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso

“Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1721/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal de la denominada “XXII Edición del OSDE Cruce Tandilia y VI de Tandil Vertical Bloom”, presentada por la Dirección de Deportes; y

Considerando

Que dicho evento, organizado por la Agrupacion Kumbre, se realizará del 6 al 8 de Enero de 2023 con epicentro en el Polideportivo Municipal como lugar de largada y llegada.

Que el mencionado evento contará con participación de atletas de todo el país.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia “**XXII Edición del OSDE Cruce Tandilia y VI de Tandil Vertical Bloom**”, a realizarse en nuestra ciudad del 6 al 8 de Enero de 2023, organizado por la Agrupacion Kumbre, teniendo como centro de concentración el Polideportivo Municipal.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1722/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

Que el 26 de junio de 2022, se llevará a cabo la competencia organizada por la Agrupación Tandil BTT,

Considerando

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Que ha informado al respecto la Dirección de Deportes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la competencia denominada "Vuelta de Los Bosques" organizada por la Agrupación Tandil BTT, que se realizará el 26 de junio del corriente año, con largada y llegada en la localidad de Gardey.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los peticionantes, tome conocimiento Delegación Gardey y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1723/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La situación planteada en el expediente de referencia,

Considerando

Que atento la prestación solicitada encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15.620 en su art.4 inc b.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Juan Ignacio Puggioni, D.N.I N° 38.129.650 dentro del Programa Asis.TAN, por la suma de pesos once mil doscientos noventa (\$ 11.290), a fin de que el beneficiario puede reparar el daño ocasionado por el hecho delictivo.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 " Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131-Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1724/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado por el Sr. César Omar Ibáñez, D.N.I N° 14.842.798, mediante Nota NO-2022-00027021-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 29 de marzo de 2022, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00032931- -MUNITAN-DAL#SLT, mediante la cual manifiesta haber sufrido daños en el vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX 1.6, dominio FDP069, tras caerle aparentemente un árbol ubicado en el predio sito en Pje. Santa Ana entre las calles Uriburu y Pellegrini de la ciudad de Tandil, en fecha 25 de marzo de 2022, siendo las 12:20 horas aproximadamente, mientras se encontraba estacionado en dicha dirección; y

Considerando

Que el vehículo aparentemente damnificado contaba con cobertura de seguro al momento del siniestro, siendo la Compañía Aseguradora contratada por el titular, Federación Patronal Seguros S.A.

Que del informe acompañado por Federación Patronal Seguros S.A. surge que "(...) de acuerdo a los daños verificados, se ha otorgado destrucción total del vehículo, quedando a cargo de esta empresa la indemnización de la misma (...)".

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. César Omar Ibáñez, D.N.I N° 14.842.798, mediante Nota NO-2022-00027021-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 29 de marzo de 2022, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00032931- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1725/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de treinta horas cátedras provisionales a Francisco Margueritte -DNI. 32.800.182-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La baja de horas cátedra de Luis Martin Castelli, -legajo 12143- , a partir del 1° de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Francisco Margueritte -DNI. 32.800.182** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales, para desempeñarse como bajista en la Banda Municipal, con retroactividad al 1° de abril de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 17 –Cultura, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1726/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Ezequiel Alejandro Lavayen – DNI 34.759.775 – leg. 9561, en el ejercicio de once (11) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La renuncia presentada por Marcela Karina Presa – legajo 8524, a partir del 31 de diciembre del 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Ezequiel Alejandro Lavayen - DNI 34.759.775-leg. 9561**, en el ejercicio de once (11) horas cátedra provisionales, como acompañante piano en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 20 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1727/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1995, dominio ARG 915, motor N° 35874 chasis N° 8AB390015SA112924, propiedad del Señor, ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1728/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1995, dominio ARG 918, motor N° 37296010154660, chasis N° 39001511109153, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1729/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

Que el Centro Numismático de las Sierras del Tandil en NO-2022-00038063-MUNITAN-SSG#SG ha solicitado colaboración para el desarrollo del evento "VII Jornadas Numismáticas de las Sierras";y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al CENTRO NUMISMATICO DE LAS SIERRAS DEL TANDIL- C.U.I.T. 30-71201200- 1, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), el que será destinado a afrontar los gastos de realización de las "VII Jornadas Numismáticas de las Sierras", que se desarrollaran los días 14 y 15 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1730/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2005, dominio EXI822, motor N° 904920624699, chasis N° 9BM3840675B413630, propiedad del Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1731/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17588, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de mayo de 2022, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre la Sra. Blanca Argentina SEGADE, DNI 5.140.147 (locadora) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fs. 5/6 del Expediente N° 00089680/2021, mediante el cual se cede en locación un inmueble ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 1820 con destino al funcionamiento de la **Subjefatura de Comando Patrulla Rural de la Policía de la Provincia de Buenos Aires**, por el plazo comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023. Abonándose la suma de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Dos (\$28.392,00) para el primer semestre de locación, Pesos Treinta y Cuatro Mil Sesenta con Cuarenta centavos (\$ 34.070,40) para el segundo semestre, Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Ocho centavos (\$40.844,88) para el tercer semestre; y Pesos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Uno con Setenta y Tres centavos (\$49.061,73) para el cuarto y último semestre.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17588, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1732/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Mauricio Miguel Vasconcelo – legajo 12792, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, que se han expedido favorablemente la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Mauricio Miguel Vasconcelo – legajo 12792**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1733/2022

Tandil, 26/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Mariela Emilia Trejo – legajo 12789, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos. Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Mariela Emilia Trejo - legajo 12789**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1734/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$ 145.768.465,20), en concepto de contribución Mayo/2022.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1735/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La realización de la Reunión de Unidad Temática de Turismo y del Instituto de Turismo de Mercociudades los días 16 y 17 de Junio de 2022 en la ciudad de Canelones, Uruguay y;

Considerando

Que el Municipio de Tandil coordina actualmente el Instituto de Turismo de Mercociudades y posee la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de la Red

Que en el encuentro se acordarán las principales líneas y acciones desde la gestión asociada para abordar el rol de los gobiernos locales en la promoción turística, el rol del sector privado en el ITM y las experiencias de los Institutos Mixtos de la región

Que durante la jornada se hará especial énfasis en la temática de las rutas turísticas regionales y la problemática de los servicios turísticos informales.

Que para ello es indispensable la formulación de políticas públicas turísticas ancladas en una planificación estratégica que contenga planes, programas y acciones que contribuyan a un desarrollo turístico bajo parámetros de sostenibilidad, calidad y accesibilidad, entre otros, con una metodología que involucre la gestión asociada de actores. Las alianzas público – privadas, en el marco dicha planificación estratégica orientada a la innovación y la cohesión social, resulta fundamental.

Que el encuentro permitirá discutir las nuevas formas de abordar los desafíos de los gobiernos locales y las respuestas ante estas problemáticas, creando valor a través de la generación de alianzas estratégicas.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Reunión de Unidad Temática de Turismo y del Instituto de Turismo de Mercociudades los días 16 y 17 de Junio de 2022 en Canelones, Uruguay.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1736/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Deportes Barroso, Adrián Marcelo –legajo 6113-.

Considerando

Que el trabajador de la Dirección de Deportes Barroso, Adrián Marcelo –legajo 6113- inició su Jubilación Ordinaria Docente por la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Instituto de Previsión Social mediante Resolución N° 2958 de 2022, acordó liquidar el beneficio Jubilatorio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes.

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Deportes Barroso, **Adrián Marcelo - legajo 6113**, para acogerse a beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1737/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que el día 26 de Junio del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad la competencia de "K21 Series Tandil", organizada por Perfil Extremo.

Que dicha prueba se encuentra en el Calendario Atletico-Deportivo Municipal, siendo consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la competencia "**K21 Series Tandil**", que se realizará en nuestra ciudad el día 26 de Junio del corriente año, organizado por Perfil Extremo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los peticionantes, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1738/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La inscripción abierta y gratuita a las diferentes líneas del Programa Tandil Estudia que se realizó a través de formulario virtual del 25 de febrero al 18 de marzo,

Considerando

Que los beneficios que integran el presente se otorgan a partir del relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios **asisten a instituciones escolares con demanda de insumos específicos en sus trayectorias (Técnicas, Artísticas, Agro-Técnicas, etc.), o pertenecen a grupos familiares vulnerables,**

Que dicha evaluación fue realizada en función de la información cargada con carácter de declaración jurada en el mencionado formulario de inscripción,

Que El listado está compuesto por aquellos grupos familiares donde se detectó como la mejor alternativa de respuesta concentrar la asistencia en un único pago que pudiera resolver la necesidad de contar con materiales de estudio específicos que exceden aquellos entregados en el kit escolar básico o la posibilidad de acceder a beca de fotocopias,

Que la nómina final está compuesta por un total de Total 157 estudiantes, 137 grupos familiares, Presupuesto \$537.000. Partida de origen Provincial 132 Apertura Programática 28.06 Fondos afectados (Fondo Educativo), siendo estos menos de los informados oportunamente al inicio del expediente dado que en los restantes casos no pudo concretarse la identificación con Nombre, Apellido y DNI de los y las beneficiarios/as solicitada por la Contaduría Municipal,

Que desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

Que por ello será coordinado con las autoridades educativas el seguimiento de las respectivas trayectorias para procurar que la inversión que realiza el Estado sea utilizada para fines educativos.

Que para preservar y proteger la privacidad de los y las niños, niñas y adolescentes beneficiarios/as del Programa, el anexo que acompaña el presente detallando los beneficios, sólo cuenta con el dato DNI de beneficiarios y beneficiarias, además de los correspondientes al del/de la adulto responsable que oficia de cobrador/a, en tanto se convertirá en un documento de acceso público al momento de ser publicado en el Boletín Oficial

Que en virtud de cumplir con el requerimiento administrativo establecido por la Contaduría, se encuentra adjunta al presente en tanto archivo de trabajo, nómina con nombre, apellido y DNI de los y las beneficiarios/as,

Que en el DECTO-2022-1687-MUNITAN-INT fue omitida la carga del Anexo A con la nómina de beneficios,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el .DECTO-2022-1687-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de \$537.000,00 (quinientos treinta y siete mil pesos) correspondientes a **157** (ciento cincuenta y siete) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Pagos Únicos TE – Mayo 2022** del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados por el medio de pago que determine la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1739/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

El contrato de locación suscripto, sobre el inmueble ubicado en la calle Av Lunghi, C. Almafuerde 1950, con destino al funcionamiento del "Programa Integral de Economía Circular" y a su vez una de las estaciones del programa de Punto Limpio, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de Enero de 2022.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en Av Lunghi, C. Almafuerde 1950, por parte de la Municipalidad de Tandil, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de Enero de 2022, con destino al funcionamiento del Programa Integral de Economía Circular y a su vez una de las estaciones del programa de Punto Limpio.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes mediante cheque, según se detalla a continuación:

- 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022 \$ 135.520,00.
- 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023 \$ 203.280,00.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4°, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1740/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

Que por el presente se tramita una Asistencia Social para la agente municipal Sra. MIRIAN ELIZABETH ESPELET - Leg. 8435.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. MIRIAN ELIZABETH ESPELET - Leg. 8435, por la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00), en concepto de Asistencia Social al Personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1741/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó el servicio de guardias médicas durante el festival de box realizado el día 7 de Mayo del corriente año en el Club Unión y Progreso; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi - CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200,00), en concepto de honorarios profesionales por el servicio de guardias médicas durante el festival de box realizado el día 7 de Mayo del corriente año en el Club Unión y Progreso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1742/2022

Visto

La renuncia presentada por el Director de la Dirección de Comunicación y Prensa, Gonzalo María Olgúin -legajo 12382-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Director de la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional, **Gonzalo María Olgúin -legajo 12382-**, a partir del 1º de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Comunicación y Prensa -Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1743/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud de reubicación laboral de Kevin Ignacio Genovese -legajo 12786, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

La renuncia de Nicolás Emilio Tumminaro -legajo 12537-, a partir del 1º de mayo de 2022.

Los informes producidos por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y, la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Kevin Ignacio Genovese -legajo 12786**, en la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, en carácter de político sin estabilidad, en la categoría 15, agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 4 del agrupamiento personal administrativo, régimen de 40 horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del

inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14. – Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Actividad 01 –Conducción y Administración-, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1744/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Mirta Gladys Pagano – Legajo 6.017, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Mirta Gladys Pagano – Legajo 6.017, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Técnico de Enfermería, categoría 14 – 48 horas semanales más una Bonificación de Técnicos y Enfermeros equivalente al treinta por ciento (30%) sobre una categoría 12, desempeñado desde el 1º de marzo de 2014 al 31 de mayo de 2022. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de treinta y cinco (35) años, catorce (14) días de aportes comunes. A la fecha de renuncia, la agente cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 13 de enero de 2021.

Artículo 4º: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 46º inciso b) del Convenio Colectivo.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1745/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La ayuda económica de carácter excepcional, tramitada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Considerando

Que por error administrativo involuntario, la diferencia entre el beneficio otorgado y el establecido en el Lote N°2.322 del R.U.B., consignado en el DCTO-2022-1480-MUNITAN-SDS, en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-Comunitario, creado por Ordenanza N° 17.136

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil (\$29.000,00), en concepto de pago especial a la Srta. Rodríguez, Valeria, DNI: 39.341.655

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1746/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La Licitación Privada 20-02-2022 "Adquisición de cámaras, soportes y licencias para extensión de red de Centro de Monitoreo. SP 1413"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a concurso para su adquisición, invitando a cotizar a nueve proveedores.

Que con fecha 03-05-2022 se procede a la Apertura de las tres (3) ofertas presentadas.

Que se ha expedido al respecto la Secretaria de Economía y Administración, la Contadora General y la Dirección de Compras y Suministros.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto

correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada 20-02-2022 "Adquisición de cámaras, soportes y licencias para extensión de red de Centro de Monitoreo. SP 1413", los ítems 1 a 4 del mismo a la empresa **Apache Solutions S.A.S** por el monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta (\$ 1.460.000) y el ítem 5 a la empresa **Global Data International S.R.L** por la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil (\$ 875.000).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada- de manera provisoria- a las partidas 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000); 3.2.6.0 " Derechos de bienes intangibles" por la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil (\$ 785.000); 4.3.6.0 " Equipo para computación" por la suma de pesos trescientos veintiséis mil (\$ 326.000); 4.4.0.0 " Equipo de seguridad" por la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central , 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1747/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General. Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales,

requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$16.123.765,00 (dieciséis millones ciento veintitrés mil seiscientos setenta y cinco pesos)** correspondientes a **3238 (tres mil doscientos treinta y ocho)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A - Lote 2342 - Ayudas Sociales** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los **medios de pago** consignados a cada registro en las columnas correspondientes del **Anexo A - LOTE 2342 -Ayudas Sociales, reflejando los siguientes totales de beneficios de AYUDAS SOCIALES para cada medio de pago.**

Anexo B: Nómina pago a Prestadores por un total de \$3.367.600.00 (122 registros).

Anexo C: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$ 743.500.00 (118 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$988.000.00 (212 registros).

Anexo E: Nómina pago por otros medios por un total de \$28.100.00 (10 registros).

Anexo F: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$10.996.565.00 (2776 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1748/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el contribuyente Muñoz Juan Pablo respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que la situación descripta por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta hasta la suspensión, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la suspensión de actividades al contribuyente Muñoz Juan Pablo, con N° de cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas 28068/000 con CUIT 23294385819, titular del establecimiento sito en Av. Del Valle 175, por el término de seis (6) meses, entre el 1º de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Facúltase a la Agencia de Ingresos Municipales a constatar el reinicio de las actividades del establecimiento mencionado en el artículo 1º. Es obligación del contribuyente notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos para su Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1749/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Juan Pablo Nuñez- legajo 12815, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a Juan Pablo Nuñez- legajo 12815-, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion General de Higiene y Servicios Urbanos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 07 - Semaforización, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1750/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Jorge Marcelo Herrera- legajo 12813, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a Jorge Marcelo Herrera- legajo 12813-, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion General de Higiene y Servicios Urbanos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Servicios Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1751/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales,

Stefania Martinis Criante –legajo 12293-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **Stefania Martinis Criante –legajo 12293-**, con retroactividad al 03 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1752/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquirieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra German Paz– legajo 12814, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a Germán Paz– legajo 12814-, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion General de Higiene y Servicios Urbanos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1753/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado por la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete.

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 210.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1754/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado por la Secretaría de Economía y Administración, la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de

Protección Ciudadana.

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.635.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1755/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 28-02-22 "Adquisición de Piedras de diferente diámetro para Planta de Hormigon".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 28-02-22 "Adquisición de Piedras de diferente diámetro para Planta de Hormigon", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones novecientos tres mil quinientos sesenta (\$ 4.903.560,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 09 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1756/2022

Visto

La solicitud presentada por PERALTA BRISA MILAGROS – D.N.I. 44.377.910

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$46.500.00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$46.500.00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PERALTA BRISA MILAGROS – D.N.I. 44.377.910 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1757/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

Que entre los días 08 y 14 de Junio de 2022 el Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Teruggi, llevará a cabo un viaje institucional a Albacete, España, a los fines de participar en el III Encuentro Mundial de Capitales de la Cuchillería, Albacete Meetings 2022, representando al Municipio de Tandil, quien será la única ciudad que represente a la República Argentina dado el vínculo que nuestra ciudad tiene con la industria de la cuchillería.

Considerando

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, que ha conducido a Tandil a ser una ciudad global, referente en Argentina y en la región Latinoamericana.-

Que el Gobierno Municipal trabaja en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a través de la formulación de políticas públicas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.- Que el Gobierno Municipal a través del despliegue de sus capacidades para la formulación de la política exterior local desarrolla estrategias de vinculación internacional en

términos bilaterales y multilaterales.-

Que el viaje del Jefe de Gabinete, servirá para afianzar los lazos entre los representantes de las diversas industrias cuchilleras del mundo y aportará a la construcción de una agenda bilateral con el foco puesto en el desarrollo y la creación de oportunidades para las comunidades cuchilleras.

Que el propósito de dicho viaje institucional es llevar a cabo la representación de nuestra ciudad y de la red de Mercociudades.-

Que la ciudad de Tandil, dada su trayectoria en la industria cuchillera ha sido invitado a participar en calidad de ciudad intermedia representando a la República Argentina.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el viaje institucional que llevará a cabo el Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Teruggi, a Albacete (España), entre los días 08 al 14 de Junio de 2022.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1758/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 27-02-22 "Adquisición de Tarjetas magnéticas y cartuchos de tinta para uso de oficina".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 27-02-22 "Adquisición de Tarjetas magnéticas y cartuchos de tinta para uso de oficina", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones ochocientos trece mil quinientos (\$ 3.813.500,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 07 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1759/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Iglesia Evangélica Misionera por los períodos fiscales que abarcan del año 2019 al 2021 inclusive, con tipo de Exención "Religiosa".

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Iglesia Evangélica Misionera – CUIIM 10-32000000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 11778/000 y TSS N° 13025/000 correspondiente al inmueble de su propiedad, por el ejercicio 2019, 2020 y 2021, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, por la suma total de \$113.788,55 (ciento trece mil setecientos ochenta y ocho con 55/100) que se compone de: Tasa Retributiva por \$60.483,77 y Tasa por Obras Sanitarias por \$53.304,78 según detalle que se acompaña en los anexos I y II del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1760/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Agrupación Tradicionalista Criollos de Tandil por el período fiscal que abarca del año 2018 al 2021, con tipo de Exención

“Benéfica”.

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Agrupación Tradicionalista Criollos de Tandil – CUIIM 30-71157429, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 20038/000 y TSS N° 36898/000 correspondiente al inmueble de su propiedad, por el ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, por la suma total de \$128.120,42 (ciento veintiocho mil ciento veinte con 42/100) que se compone de: Tasa Retributiva por \$62.249,05 y Tasa por Obras Sanitarias por \$63.871,37 según detalle que se acompaña en los anexos I y II del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1761/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud presentada por HUGO MARIA – D.N.I. 30.504.525

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.640,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$20.000,00
- a CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$10.640,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. HUGO MARIA – D.N.I. 30.504.525 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1762/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud presentada por LUCAS MATIAS RAUL – D.N.I. 30.598.764

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.939,12:

- a TEXTIL BOL S.A. – C.U.I.T. 30-61741607-3, en la suma de \$49.939,12

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. LUCAS MATIAS RAUL – D.N.I. 30.598.764 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1763/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1995, dominio BBA 518, motor N° 176357, chasis N° 8AB390014SA111782, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1764/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1996, dominio BBU 024, motor N° 370.960-10-157579, chasis N° 8AB390014SA111988, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como TRANSPORTE ESCOLAR, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1765/2022

Tandil, 27/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Decaroli SL 714 T, modelo 1998, dominio CMS 182, motor N° 475.952-50-675157, chasis N° 8AL582429W5200126, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1766/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por un total de \$268.000 (doscientos sesenta y ocho mil pesos) correspondientes a 22 (veintidos) registros, según la nómina consignada en el Anexo A del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1767/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 2005, dominio EYL 148, motor N° 906918624004, chasis N° 9BM3821885B415474, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1768/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2005, dominio ETH645, motor N° 904920613264, chasis N° 9BM3840675B399878, propiedad del Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1769/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz LO 814, modelo año 2001, dominio DUC994, motor N° 37498410469943, chasis N° RPA539632, propiedad del Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1770/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca Mercedes Benz Sprinter 413, modelo 2005, dominio ESG 398, motor N° 611.981-70-024234, chasis N° 8AC904665A925268, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1771/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1996, dominio BBU 062, motor N° 154073, chasis N° 8AB390014SA111567, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como TRANSPORTE ESCOLAR, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Decreto N° 1772/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz Sprinter 312D, modelo año 2000, dominio DJW576, motor N° 632.998-10-533242, chasis N° 8AC690341YA541327, propiedad del Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1773/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz O 500M, modelo año 2008, dominio HNY828, motor N° 906988U0779744, chasis N° 9BM3821859B598624, propiedad del Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1774/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, tipo MINIBUS, año 2007, dominio GGR 086, motor N° 611.981-70-064643, chasis N° 8AC9046637A965122, propiedad del Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como TRANSPORTE ESCOLAR, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1775/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo O 500 M, tipo OMNIBUS, año 2006, dominio FHC 143, motor N° 906988628310, chasis N° 9BM3821885B418505, propiedad del Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como TRANSPORTE ESCOLAR, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1776/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: DESE LA BAJA del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 2005, dominio FCI 093, motor N° 906918638145, chasis N° 9BM3821885B430172, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1777/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 760-O 500 M, tipo TRANSPORTE DE

PASAJEROS, año 2007, dominio GIO 338, motor N° 906988U0701733, chasis N° 9BM3821857B503765, propiedad del Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como TRANSPORTE ESCOLAR, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1778/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 60-03-22 "ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION VIAL".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 3 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que en PV-2022-00041885-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV se ha expedido la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, sugiriendo se adjudique a la firma CRISTACOL S.A., por la suma total de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos (\$445.900,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 60-03-22 "ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION VIAL", a la firma CRISTACOL S.A por la suma total de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos (\$445.900,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Decreto N° 1779/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el

corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** por un total de **\$ 224.000,00 (Pesos doscientos veinticuatro mil)** correspondientes a **9 (nueve) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A – PIAS – SPYOP** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1780/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote

correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat** por un total de \$ **3.742.150,00 (Tres millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta pesos)** correspondientes a **221 (doscientos veintiún) registros**, según la nómina consignada en el **LOTE_D_2342 - ANEXO D - PIAS - SECRETARIA DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los **medios de pago** consignados a cada registro en las columnas correspondientes del **LOTE_D_2342 - ANEXO D - PIAS - SECRETARIA DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT, reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio de pago.**

Cuenta Bancaria: \$3.477.150 (207 Registros)

Punto Efectivo: \$190.000 (10 Registros)

Ticketera: \$75.000 (6 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1781/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

El contrato de locación suscripto con la Srta. GISELA ANAHÍ URRUTIA - DNI 33.560.112, en el marco del Censo de Población 2022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Extiendase orden de pago a la Srta. GISELA ANAHÍ URRUTIA - DNI 33.560.112, por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$24.000,00), quien en el marco del Censo de Población 2022 realizo servicios de capacitación en los diferentes puntos digitales de los Centros Comunitarios de la ciudad, entre los días 2 al 17 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1782/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1997, dominio BPV 155, motor N° 632.999- 10-035689, chasis N° 8AC690341VA504143, propiedad del Señor, ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1783/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca Ford Transit 190, modelo 1997, dominio BOG 889, motor N° VR64979, chasis N° WFOLXXBDVVBR64979, propiedad del Señor, ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Escolar, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1784/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transportes Villa Aguirre S.A., CUIT N° 30-54657122-6, en relación al alta de una unidad; y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Artículo 1º: Dese de **alta** la unidad marca Mercedes Benz 1418, modelo año 2014, propiedad de la Empresa Transportes Villa Aguirre S.A., dominio **NMN791**, motor N° 904968U1062018, chasis N° 9BM384067EB914925, como interno N° 8 para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1785/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Licitación Privada N°23-02-2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL GRADO 3) PARA TAREAS DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS BASICOS".

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1487-MUNITAN-INT se autorizó la presente Licitación.

Que se ha invitado a once (11) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 19 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado 2 (dos) oferentes.

Que la oferta de SAN ALBERTO DE BALCARCE S.R.L. por la suma de (\$ 6.944.000,00), resulta conveniente a los fines municipales.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°23-02-2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL GRADO 3) PARA TAREAS DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS BASICOS", a la firma SAN ALBERTO DE BALCARCE S.R.L. en la suma total de Pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 6.944.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1786/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transportes Villa Aguirre S.A., CUIT N° 30-54657122-6, en relación al cambio de número interno de una unidad; y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **Cámbiese el número interno** a la unidad marca Mercedes Benz 1418, Modelo 2010, propiedad de la Empresa Transportes Villa Aguirre S.A., dominio JGQ960, motor N° 904.968-U0-839599, chasis N° 9BM384067AF134926. El mismo prestará servicio con número de interno 14 como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Decreto N° 1787/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 58-03-22 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA REPACION DE TECHO DE DEPOSITO DE ACEITES EN DIR. DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS BASICOS".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 03 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado 2 (dos) oferentes.

Que en PV-2022-00041889-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV se ha expedido la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, sugiriendo se adjudique en la suma total de Pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos trece con dieciocho centavos (\$ 756.413,18).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 58-03-22 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA REPACION DE TECHO DE DEPOSITO DE ACEITES EN DIR. DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS BASICOS" en la suma total de Pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos trece con dieciocho centavos (\$ 756.413,18), de la siguiente forma, a saber:

- Ítem 1: Jorge Tripodi \$ 567.904,70
- Ítem 2: Jorge Tripodi \$ 80.012,48
- Item 3: Oscar Piagentini SA \$ 108.496

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1788/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por SEQUEIRA MABEL EDITH - D.N.I. 13.750.111

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$39.525,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$39.525,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. SEQUEIRA MABEL EDITH – D.N.I. 13.750.111 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1789/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente Mariana Pacali – Legajo 11.270, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con el Decreto Nro 2961/2021 desde el 23 de agosto de 2021, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 254/2022 venció el 31 de marzo de 2022.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la agente Mariana Pacali – Legajo 11.270, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 1º de abril de 2022 y por el término de 3 meses de 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Mariana Pacali se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1790/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por FALCON CAROLINA ANDREA – D.N.I. 26.964.456

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a GONZALEZ MARIO ANTONIO – C.U.I.T. 20-26107105-4, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FALCON CAROLINA ANDREA – D.N.I. 26.964.456 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1791/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La realización del 5º Encuentro de Agroecología – Día de la Agroecología: “Producción diversificada de alimentos saludables en territorio: la agroecología como alternativa”, a llevarse a cabo el 1º de junio de 2022 en Tandil.

Considerando

Que el Gobierno Municipal de Tandil tiene un importante compromiso asumido en la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Nueva Agenda Urbana 2030.

Que la ciudad de Tandil a partir de su estrategia de internacionalización, ha ocupado importantes espacios globales donde ha ratificado su compromiso por abordar territorialmente las problemáticas globales que la Nueva Agenda Urbana plantea.

Que el Gobierno Municipal a través de estas iniciativas propone hacer énfasis en trabajar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 8, 10, 13 y 15.

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una importante estrategia territorial vinculada al fomento de la agroecología y a la construcción de sistemas de producción de alimentos con responsabilidad ambiental.

Que el Gobierno Municipal trabaja en una agenda continua de mejora de los sistemas de producción, con trazabilidad y sustentabilidad.

Que en la ciudad de Tandil se están desarrollando interesantes experiencias que cuentan con novedosas estrategias en la Provincia de Buenos Aires, colocando a la promoción de soluciones tecnológicas para el sector agropecuario como un punto vital en la agenda del territorio.

Que es necesaria una mirada holística del agroecosistema para conocer su estructura y funcionamiento, así como los actores que lo intervienen y los factores externos que condicionan las posibilidades de desarrollo de un proceso de transición.

Que el Gobierno Municipal adhiere a la celebración del 1ro de junio, Día de la Agroecología, con el objetivo de visibilizar las experiencias agroecológicas en el territorio mediante la promoción y fortalecimiento de políticas, proyectos y acciones que impulsen el desarrollo de sistemas de producción agroecológica.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 5º Encuentro de Agroecología – Día de la Agroecología: “Producción diversificada de alimentos saludables en territorio: la agroecología como alternativa”, a llevarse a cabo el 1º de junio de 2022 en Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura

de Gabinete y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1792/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Que la COORD. DE PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA y CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE FITOSANITARIOS, AER INTA TANDIL, solicita ayuda económica para la financiación de la capacitación a Agro aplicadores.-

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender orden de pago a favor del ING. PEDRO PLATZ, CUIT 23-21653003-9, la suma de \$ 55.000,00 (CINCUENTA y CINCO MIL PESOS) para la financiación de la capacitación a Agro Aplicadores.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1793/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17595, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo de 2022, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del ejercicio 2021 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por hasta la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$823.302.695,05), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el Listado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos) de acuerdo a lo detallado en la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17595, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia y Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.) Ente Descentralizado y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1794/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Que entre los días 08 y 14 de Junio de 2022 el Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Teruggi, llevará a cabo un viaje institucional a Albacete, España, a los fines de participar en el III Encuentro Mundial de Capitales de la Cuchillería, Albacete Meetings 2022, representando al Municipio de Tandil, y;

Considerando

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante DECTO-2022-1757-E-MUNITAN-INT

Que se han llevado a cabo modificaciones en el Decreto que regula los valores asignados a los agentes que deban realizar comisiones de servicios fuera del partido de Tandil.

Que el destino del viaje a la ciudad de Albacete (España); hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.-

Que el propósito del viaje es llevar a cabo la representación del Municipio de Tandil.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2º del DECTO2022-641-E-MUNITAN-INT.-

Artículo 2º: Establécese que el incremento dispuesto en el Art. 1º es exclusivamente referido al viaje institucional que realizará el Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Teruggi, entre los días 08 y 14 de Junio de 2022 a Albacete, España, a los fines de participar en el III Encuentro Mundial de Capitales de la Cuchillería, Albacete Meetings 2022, representando al Municipio de Tandil.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1795/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17594, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2021 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.186.223.815,29), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías - Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado que seguidamente se detalla:

F.F.110 Anexo I \$ 1.026.439.366,27 (hoja 158 columna crédito vigente menor que devengado)

F.F.131 Anexo II \$ 94.377.176,57 (hoja 38 columna crédito vigente menor que devengado)

F.F. 132 Anexo III \$ 43.975.300,90 (hoja 45 columna crédito vigente menor que devengado)

F.F. 133 Anexo IV \$ 21.431.971,55 (hoja 21 columna crédito vigente menor que devengado)

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17594, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1796/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17593, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 43.231,400).-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17593, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1797/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17592, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de entoscado de dieciocho (18) kilómetros de caminos rurales del partido de Tandil, de acuerdo a la décima etapa del Plan de Entoscado que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17592, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1798/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de ocho horas cátedra provisionales a Ludmila Olbeyra-Leg. 12817, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Rocío Celeste Poppe -legajo 12237-, a partir del 8 de marzo de 2022 y de Sofía Schwab - legajo 12772, a partir del 10 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Ludmila Olbeyra -Legajo 12817-**, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra provisionales, a fin de dictar las materias Ingles Preteens I y Young Kids en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 21 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1799/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud de incrementar a Luis Ramón Díaz Vigo -DNI 37.245.107- legajo 12809, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Luis Ramon Díaz Vigo -DNI 37.245.107- legajo 12809**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar clases en la Banda Juvenil Municipal según Núcleo Movediza, con retroactividad al 18 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1

- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. .
(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1800/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Ordenanza N° 17404, que regula todas las acciones relativas al manejo responsable de productos agroquímicos en el Partido de Tandil;

Considerando

Que la mencionada normativa busca preservar la salud de las personas y evitar posibles daños al ambiente;

Que toda la cadena de los agroquímicos estará regulada por la mencionada Ordenanza;

Que resulta necesario actualizar la normativa vigente en nuestro Partido;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Sin Reglamentar.-

Artículo 2º: Sin Reglamentar.-

Artículo 3º: Sin reglamentar.-

Artículo 4º: Sin reglamentar.-

Artículo 5º: El aviso de las aplicaciones debe llevarse a cabo ante la Dirección de Medio Ambiente del Municipio o la que en el futuro la reemplace. Dicho aviso se realizará vía mail a avisoaplicaciones.mt@gmail.com, el mismo debe contar con receta agronómica, coordenadas del lote y fecha a realizar la aplicación.-

Artículo 6º: La Dirección de espacios Verdes públicos o quien en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación encargada de corroborar que la cortina forestal cumple con las especificaciones. Aquellos establecimientos educativos agropecuarios con producción agrícola, deberán dar aviso conforme artículo N° 5 del presente.-

Artículo 7º: Sin reglamentar.-

Artículo 8º: Sin reglamentar.-

Artículo 9º: Sin reglamentar.-

Artículo 10º: Sin reglamentar.-

Artículo 11º: Sin reglamentar.-

Artículo 12º: Al aviso de aplicación conforme el artículo N° 5 del presente, debe agregar si correspondiera a la receta los datos del apicultor al que se le dio aviso. Sólo se tendrán en cuenta aquellos Apiarios inscriptos en el Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA). La Autoridad de aplicación solicitará intervención al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y a la delegación de SENASA si lo considera necesario.-

Artículo 13º: Sin reglamentar.-

Artículo 14º: Aquellos profesionales que efectúen aplicación en campos deportivos deberán dar aviso conforme Artículo N° 5 del presente. Asimismo, no podrán utilizarse los campos aplicados durante el período de reingreso y/o tiempo de carencia que establece el prospecto del producto aplicado.

Artículo 15º: La Dirección de control urbano vehicular o la que en el futuro la reemplace, será autoridad de aplicación respecto al tránsito de equipos de aplicación.-

Artículo 16º: Sin reglamentar.

Artículo 17º: Sin reglamentar.

Artículo 18º: Sin reglamentar.-

Artículo 19º: La Dirección de Asuntos Agropecuarios, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, en forma conjunta con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), llevarán a cabo las capacitaciones anuales.-

Artículo 20º: La Dirección de Asuntos Agropecuarios, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, llevará a cabo el registro de aplicadores y exigirá los requerimientos de inscripción provinciales.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:

- Planilla de inscripción. (Solicitar en Dirección de Asuntos Agrarios)
- Planillas de Máquinas. (Solicitar en Dirección de Asuntos Agrarios)
- Certificado de salud del personal aplicador extendido por un Organismo Público o A.R.T. - Fotocopia certificada* de Estatuto Social de la empresa, si es que la misma posee Personería Jurídica.
- Fotocopia certificada de última Acta de asamblea con designación de autoridades.
- Fotocopia de Servicio o impuesto que coincida con dirección declarada en provincia.
- Seguro de responsabilidad civil a terceros.
- Comprobante de Cursos o capacitaciones realizadas por los operarios de aplicación
- Fotocopia de Documento de identidad (DNI, LE, LC) de los operarios de aplicación.

Artículo 21º: Sin reglamentar.-

Artículo 22º: El certificado de aptitud física formará parte de la información que deberá tener el registro expresado en el artículo N° 20.-

Artículo 23º: Sin reglamentar.-

Artículo 24º: Sin reglamentar.-

Artículo 25º: La Jefatura de Gabinete de Secretarios, llevará a cabo las acciones pertinentes a fin de convocar a la comisión de seguimiento.

Dicha comisión tendrá como integrantes:

- Funcionarios de las Direcciones de Medio Ambiente, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Espacios Verdes públicos y Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y cualquier otra área técnica que se considere según el caso.
- Un representante de cada bloque del H.C.D. Un representante designado por el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP)
- Un Representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTA)
- Un representante de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Alimentaria (SENASA)
- Un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Bs. As. (CIAFBA).
- Un representante de la Defensoría del Pueblo Local

Artículo 26°: La tecnología empleada deberá quedar registrada en el registro de aplicadores.-

Artículo 27°: El registro de las aplicaciones, deberán guardarse durante los próximos treinta (30) días de realizadas las mismas.-

Artículo 28°: La Dirección de Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace, será la receptora de las denuncias. Tendrá la potestad de contratar profesionales con incumbencias en caso de que no cuente el Municipio. Asimismo, podrá en caso de requerir ampliar información efectuar consulta a diferentes organismos provinciales (Dirección de fiscalización Vegetal, SENASA, Etc.).Cualquiera de los informes profesionales solicitados serán considerados como "acta de inspección" en el caso de expedientes de infracción.-

Artículo 29°: Sin Reglamentar.-

Artículo 30°: La Dirección de Medio Ambiente recepcionará las denuncias de manera presencial o vía mail a ambientetandil@gmail.com, teniendo en cualquier caso el carácter de declaración jurada.-Deberá contar con datos claros del lugar donde se presume la infracción, cualquier información que pueda colaborar como fotografías o videos y datos del o los denunciantes.La Dirección de Medio ambiente podrá solicitar ampliación de información que requiera necesaria para el contralor.-

Artículo 31°: Sin reglamentar.-

Artículo 32°: Sin reglamentar.-

Artículo 33°: Sin reglamentar.-

Artículo 34°: Créase un fondo afectado generado a partir del cobro de multas por infracciones a la Ord. 17404.-

Artículo 35°: Sin reglamentar.-

Artículo 36°: Regístrese, notifíquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública y Secretaría de Protección Ciudadana. Cumplido, archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1801/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° D 2342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Jefatura de Gabinete de Secretarios** por un total de **\$20.000 (veinte mil pesos)** correspondientes a **LARRICQ, CAMILA AYELEN, DNI 39.162.622, Cuil 27391626222**.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente remítase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1802/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17611, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA", en la Licitación pública N° 05-01-22 referente a "Servicio de vigilancia en dependencias varias", por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO (\$ 10.395.065,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17611, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1803/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud presentada por la firma TRANALCAT PRODUCCIONES S.A. – CUIT 33-71606779-9, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca Mercedes Benz Sprinter 515 CDI/C, modelo año 2013 dominio NFP385, motor N° 651955W0023878, chasis N° 8AC906657EE085961, propiedad de la firma TRANALCAT PRODUCCIONES S.A. – CUIT 33-71606779-9, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1804/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por la Directora del Hospital "Ramón Santamarina", para celebrar la "Semana Mundial del Parto Respetado", sumándose a la iniciativa de organizaciones internacionales como UNICEF y OMS, bajo el lema anual "Mejores partos para un mejor futuro".

Considerando

Que el Servicio de Obstetricia y Ginecología dará capacitaciones comunitarias en derecho y trato digno durante el embarazo, parto y puerperio de la persona gestante, entre otras actividades.

Que resulta pertinente la declaración de dichas actividades de interés municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las actividades que se realizarán en el marco de la "Semana Mundial del Parto Respetado" del 16 al 22 de mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Patrimonio, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Área de Comunicación, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Ginecología y Obstetricia, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1805/2022

Tandil, 30/05/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Ezequiel Agustín Mayora – Legajo 11.148.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el agente Ezequiel Agustín Mayora – Legajo 11.148, Personal Técnico, categoría 8 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 11 de mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1806/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

El Decreto N° 3140/2021 de fecha 30 de septiembre del 2021 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 r, Parcela 28, Subp. 2, inscripto en Matrícula N° 18.335 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); la solicitud efectuada por la Sra. Gisele Alejandra Arias Coronel - DNI 33.356.797;y

Considerando

Que a fs. 26 la Escribana delegada informa que se debe readecuar el decreto de interés social informando situación actual de las partes y del inmueble;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 3140 de fecha 30 de septiembre de 2021 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F. de la siguiente manera:

- Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 r, Parcela 28, U.F 1: a favor de los esposos en primeras nupcias Coronel Aurelio - LE 5.290.540 y Palavecino Dora Delicia - DNI 3.586.843.
- Circunscripción I, Sección D, Chacra 44, Manzana 44 r, Parcela 28, U.F 2: a favor de Gisele Alejandra Arias Coronel - DNI 33.356.797, de estado civil soltera.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Gisele Alejandra Arias Coronel - DNI 33.356.797, de estado civil divorciada, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1807/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La documentación presentada por la Srta. Gimena Soledad Sánchez, DNI 40.225.408, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex trabajador Héctor Alberto Sánchez -legajo 7904, fallecido el 15 de Marzo de 2022.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Sra. Gimena Soledad Sánchez, DNI 40.225.408, resulta la única autorizada para el cobro de la liquidación final de haberes del ex agente Héctor Alberto Sánchez -legajo 7904-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil doscientos veintiuno con sesenta y un centavos (\$ 127.221,61), a favor de la Señorita Gimena Soledad Sánchez, DNI 40.225.408, en su carácter de hija del ex trabajador fallecido Héctor Alberto Sánchez -legajo 7904-.

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex trabajador mencionado, dado de baja por fallecimiento, efectivizada en el mes de Marzo de 2022, retenida en la cuenta de fondos reclamables de este Municipio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1808/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La solicitud presentada por la firma TRANALCAT PRODUCCIONES S.A. – CUIT 33-71606779-9, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca Mercedes Benz Sprinter 515 CDI/C, modelo año 2013 dominio NFP385, motor N° 651955W0023878, chasis N° 8AC906657EE085961, propiedad de la firma TRANALCAT PRODUCCIONES S.A. – CUIT 33-71606779-9, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1809/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1995, dominio BBA 518, motor N° 176357, chasis N° 8AB390014SA111782, propiedad del Señor ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1810/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca Mercedes Benz LO 814, modelo año 1999, dominio CMZ719, motor N° 374.984-10415350, chasis N° 9BM688176WB178908, propiedad del Sr. Leandro Alvarez - DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1811/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca Mercedes Benz LO-814, modelo año 1999, dominio CMZ718, motor N° RPA331306, chasis N° 9BM688176WB180927, propiedad del Sr. Leandro Álvarez -DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1812/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo Mercedes Benz LO 814, modelo año 2001, dominio DUC994, motor N° 37498410469943, chasis N° RPA539632, propiedad del Sr. Leandro Alvarez - DNI 24.425431, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1813/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: **DESE LA BAJA** del vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1995, dominio ARG 915, motor N° 35874 chasis N° 8AB390015SA112924, propiedad del Señor, ALVAREZ, LEANDRO, D.N.I. 24.425.431, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1814/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Melisa Daiana Weimann –legajo 13002-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Melisa Daiana Weimann –legajo 13002-**, a partir del 30 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1815/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.342 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de **\$ 336.500 (pesos trescientos treinta y seis mil quinientos)** correspondientes a **79 (setenta y nueve) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo- Lote 2342- PIAS** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo Lote 2.342 del Registro único de Beneficiarios (RUB), reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio.

Cuenta Bancaria: \$ 333.500 (77 registros).

Punto Efectivo: \$ 3.000 (2 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1816/2022

Tandil, 01/06/2022

Visto

El Decreto N° 3151/2021 de fecha 30 de septiembre del 2021 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección E,

Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 1, Polígonos 00-01 y U.F 2, Polígonos 00-02 ; 01-01 inscripto en Matrícula N° 23.077 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); Diaz Walter Hortensio – DNI 24.733.650 y Waldbilling Laurentina Maria de las Nieves – DNI 29.682.911;y

Considerando

Que a fs. 42 la Escribana delegada informa que se debe readecuar el decreto de interés social informando situación actual de las partes y del inmueble;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º y 2º del Decreto N° 3151 de fecha 30 de septiembre de 2021 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F. de la siguiente manera:

- Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 1: a favor Souto Carlos Ismael – DNI 17.672.502, de estado civil soltero.
- Circunscripción I, Sección E, Chacra 100, Manzana 100 h, Parcela 22, U.F 2: a favor de Lista Dora Elizabeth – DNI 22.086.563, de estado civil soltero.”

“Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a la venta del Sr. Souto Carlos Ismael – DNI 17.672.502 a favor de Diaz Walter Hortensio – DNI 24.733.650 y Waldbilling Laurentina Maria de las Nieves – DNI 29.682.911, ambos de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3841/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2021 de la Administración Central, presentada por el Departamento Ejecutivo, incluida en los Anexos I, II, III y IV del Expediente N° 2022/01899/00 (Asunto N° 181/22), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 165º, punto 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3841

REF: Asunto N° 181/2022 Expte. N° 2022/01899/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3842/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2021 del Sistema Integrado de Salud Pública, presentada por el Departamento Ejecutivo, incluida en un único Anexo correspondiente al Expediente N° 2022/028136/00 (Asunto N°182/22), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 165º, punto 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3842

REF: Asunto N° 182/2022 Expte. N° 2022/28136/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3843/2022

Tandil, 26/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Manifiestar la preocupación de este Cuerpo por la situación que atraviesa el servicio público de transporte urbano de pasajeros en el interior del país, como consecuencia de las desiguales condiciones establecidas por el Gobierno Nacional para el otorgamiento de subsidios, privilegiando al Área Metropolitana de Buenos Aires respecto de los otorgados al interior del país.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación que arbitre los medios necesarios para generar un marco equitativo de reparto de los subsidios asignados al servicio público de transporte urbano de pasajeros, que equipare las condiciones para dicho concepto, en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y el resto del país, en pos de garantizar la sostenibilidad del servicio a un costo razonable para los usuarios.

ARTÍCULO 3º: Solicitar la adhesión a la presente de los concejos deliberantes de las ciudades del interior de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3843

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario la realización de la Exposición Anual de Criadores de Canarios Rolles de Tandil, de carácter selectivo para participar en el Campeonato Argentino a realizarse en la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3844

REF: Asunto N° 129/2022

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario la charla abierta "Donación y Trasplante ¿Qué tenemos que saber?" que se realizó el día 12 de mayo de 2022, en el Colegio Ayres del Cerro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3845

REF: Asunto N° 267/2022

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario las actividades por el Día Internacional del Derecho al Juego, a realizarse el 28 de mayo de 2022 de 14 a 18 horas, en la plaza de la estación de ferrocarril.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3846

REF: Asunto N° 268/2022

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)